

**SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO
OFICINA ASESORA JURIDICA**

JUR 120-02-02-004-2020

CIRCULAR INFORMATIVA

FECHA Santiago de Cali, 21 de enero de 2020

PARA MARTHA CECILIA JARAMILLO DUQUE
JULIAN MAURICIO DORADO BETANCOURTH

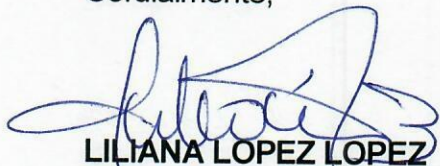
DE JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

ASUNTO REMISIÓN ACUERDOS N°022 Y 023 DEL 13 DE
DICIEMBRE DEL 2019

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los acuerdos 022 "por medio del cual se aprueban las tarifas a cobrar por concepto de cesión de derecho de emisión y se dictan otras disposiciones" y 023 "por medio del cual se aprueba el incremento de las tarifas para la comercialización de los servicios del canal en la vigencia 2020"

Cordialmente,



LILIANA LOPEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: LMGM

Jaunedo
enero 21 - 2020
4:55



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO
ACUERDO No. 022
(Diciembre 13 de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS TARIFAS A COBRAR POR
CONCEPTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

La Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas en el artículo 14, literal q), de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que según el literal q) del artículo 14 del Acuerdo No. 04 de enero 27 de 2003, le corresponde a la Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO aprobar las tarifas por los servicios que preste la sociedad, previa recomendación de la Gerencia.

Que Mediante Acuerdo No.13 de 2001, la Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO acogió los criterios internacionales aceptados para la clasificación horaria y fijó las tarifas de compensación.

Que para garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de TELEPACIFICO, y dar cumplimiento a su objeto social, es necesario ajustar las tarifas de compensación que regirán para el año 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conservar la siguiente clasificación para los horarios demisión de los programas transmitidos por TELEPACÍFICO, establecidos en el Acuerdo No.13 de 2001

CLASIFICACION FRANJA	HORARIO EMISION
DÍA	12:00 AM - 12:30 PM
TARDE	12:30 PM - 07:00 PM
PRIME	07:00 PM - 10:30 PM
NOCHE	10:30 PM - 12:00 AM

ARTICULO SEGUNDO: establecer las tarifas diferenciales, de acuerdo a las categorías del Acuerdo No 002 del 30 de Enero de 2019.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS TARIFAS A COBRAR POR CONCEPTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO TERCERO: Autorizar el incremento de las tarifas establecidas en el acuerdo No. 002 del 30 de enero de 2019, en el IPC causado al 31 de diciembre de 2019 que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) certifique.

ARTICULO CUARTO: Establecer la tarifa por repetición de emisión en un cincuenta por ciento (50%) sobre la tarifa plena por cada media hora, según la franja que se emita.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Gerente para que discrecionalmente pueda modificar las anteriores tarifas, en atención a las condiciones de la negociación que se vaya a realizar. De las variaciones realizadas, el Gerente informará a la Junta en reunión posterior a la fecha en que se efectuó.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del día primero (01) de enero de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



ANA ADIELA ZAMORA VALLEN
Presidente
Junta Administradora Regional
TELEPACÍFICO



MARÍA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria
Junta Administradora Regional
TELEPACIFICO



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO

**ACUERDO No. 023
(Diciembre 13 de 2019)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS
PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CANAL EN LA
VIGENCIA 2020”**

La Junta Administradora Regional de Telepacífico en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el artículo 14, del acuerdo No. 04 del 27 de enero de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que según el literal q) del artículo 14 del Acuerdo No. 04 de enero 27 de 2003, le corresponde a la Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO aprobar las tarifas por los servicios que preste la Sociedad Televisión del Pacífico, previa recomendación de la Gerencia.

Que para garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de TELEPACÍFICO y dar cumplimiento a su objeto social, teniendo en cuenta el proceso de renovación tecnológica realizado, es necesario reajustar las tarifas a cobrar por concepto de pauta, servicios auxiliares, entre otros, que regirán a partir del primero (1) de enero de 2020.

Que con base en las anteriores consideraciones la Junta Administradora Regional de Telepacífico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el incremento de las tarifas a cobrar por concepto de los servicios que presta la entidad, establecidas en las Resoluciones de Gerencia No.0107-2018 del 23 de marzo y la Resolución de Gerencia No.112 del 3 de abril de 2018, en el IPC causado al 31 de diciembre de 2019 que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) certifique.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del día primero (01) de enero de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO
ACUERDO No. 023
(Diciembre 13 de 2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

ANA ADELA ZAMORA VALLEN

Presidente
Junta Administradora Regional
TELEPACÍFICO

**MARÍA FERNANDA CAMPUZANO
SÁNCHEZ**

Secretaria
Junta Administradora Regional
TELEPACIFICO